



Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

1. Referencias.

- Ley N°4573, Código Penal.
- Ley N°9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su reglamento (DE. 42399- MEIC-MJP).
- Ley N°10437, Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales.
- Ley N°8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento.
- Ley N° 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas (Ley N°8204, N°8719, N°9387 y N°9449) y su reglamento.
- R-CO-9-2009, Contraloría General de la República, del 26 de enero, 2009. Norma de Control Interno, N°2.3.1 Factores formales de la ética institucional.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo, emitido por CONASSIF.
- Código de Ética y Conducta del Grupo INS.
- Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS.
- Política para la Gestión Integral de Riesgos del Grupo INS.
- Política de Control Interno del Grupo INS.
- Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS.

2. Propósito.

Orientar al personal de las empresas del Grupo INS y partes interesadas, hacia una conducta de “no tolerancia” a los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, en total apego a la ética, el deber de probidad, las mejores prácticas de gobierno corporativo, riesgo y control interno, como base para prevenir la comisión de delitos.

3. Glosario.

Para mayor orientación del marco de acción de la presente Política, se recomienda consultar al menos, las leyes N°8422, N°9699, N°7786, N°4573 y sus reglamentos, así como la Ley N° 10437. Adicionalmente, se detallan algunas definiciones básicas para contextualizar esta norma:

- **Alta Gerencia del Grupo INS:** comprende la Gerencia General, Subgerencias Generales del INS y Gerencias Generales de las Empresas que conforman el Grupo INS.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- **Conductas fraudulentas:** se refiere a los delitos y prácticas prohibidas contemplados en las leyes N°4573, N°7786, N°8422 y N°9699, y sus reglamentos y otros que, en general aluden a acciones u omisiones prohibidas, que pueden ser cometidas por las personas trabajadoras o por las partes interesadas.
- **Conflicto de interés:** conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona funcionaria pública que podrían influir indebidamente en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades oficiales.
- **Corrupción:** uso de funciones y atribuciones para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado. De manera más general, es el uso indebido del poder y de los recursos para el beneficio personal, el beneficio político, particular o de terceros.
- **Deber de confidencialidad:** deber de guardar discreción con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales se tengan en conocimiento en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que sea autorizado para dar informaciones.
- **Debida Diligencia:** proceso a través del cual las personas jurídicas identifican, previenen y mitigan los impactos adversos reales y potenciales, y explican cómo se abordan estos impactos.
- **Denunciante:** persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- **Juntas Directivas del Grupo INS:** máximos órganos colegiados de las Empresas del Grupo INS, comprende la Junta Directiva del INS, Juntas Directivas de las Empresas que conforman el Grupo INS.
- **Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control:** conjunto de lineamientos y medidas que incorpora, entre otros elementos, lo establecido en la Ley N°9699. Este modelo establece requisitos obligatorios que deben implementarse dentro del sistema de control interno institucional, con el objetivo de prevenir, detectar y mitigar la comisión de los delitos contemplados en dicha Ley. Asimismo, este modelo forma parte integral del Programa de Prevención de Fraude y Corrupción del Grupo INS.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- **Partes interesadas:** grupos, organizaciones o individuos que tienen uno o más intereses relacionados con las decisiones y actividades del Grupo INS. Incluye el concepto de contrapartes considerado en la Ley N°9699 y su reglamento.
- **Programa de Prevención de Fraude y Corrupción del Grupo INS:** acciones orientadas a la incorporación del “Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control”, el cual corresponde a un sistema de gestión de cumplimiento relacionado con la prevención, detección y mitigación de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- **Sistema de Control Interno (SCI):** serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los siguientes objetivos: protección y conservación del patrimonio público, confiabilidad y oportunidad de la información, eficiencia y eficacia de las operaciones, y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.
- **Titular subordinado:** personal de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. En el INS los titulares subordinados corresponden a la Alta Gerencia, jefaturas y encargados de las distintas dependencias y/o procesos del Grupo INS.

4. Alcance.

La presente Política es de acatamiento obligatorio para las Juntas Directivas y Alta Gerencia del Grupo INS, miembros externos de los Órganos Colegiados, titulares subordinados y todo el personal del Grupo, así como sus partes interesadas. Esta norma debe ser aplicada, sin excepción, en todas las gestiones internas y externas nacionales e internacionales que se realicen en el Grupo INS.

Se insta al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a cumplir con lo dispuesto en esta normativa, la cual entrará a regir una vez que el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica disponga la sujeción de ese órgano desconcentrado a este instrumento normativo y sus modificaciones.

Cabe señalar que, esta normativa resulta aplicable a los miembros del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos nombrados por la Junta Directiva del INS.

5. Gobernanza.

La adecuada gobernanza de la presente Política le corresponderá a:

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

5.1. Junta Directiva del INS.

- a) Aprobar la presente Política y sus modificaciones.
- b) Asignar los recursos necesarios que presente la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa y la Alta Gerencia para la adecuada implementación de esta Política y el Programa.
- c) Conocer los informes sobre la gestión del Programa, según se define en esta Política con el fin de fortalecer la gestión del riesgo sobre actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas en el Grupo INS.
- d) Solicitar a la Alta Gerencia la gestión oportuna cuando se determine o sea informado de deficiencias o desviaciones, que expongan al Grupo al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- e) Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- f) Conocer el Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS.

5.2. Juntas Directivas del Grupo INS.

- a) Adoptar, cumplir y hacer cumplir la presente Política y el Programa.
- b) Designar un enlace que colabore con la implementación de la Política y el Programa en el Grupo INS.
- c) Conocer los informes sobre la gestión del Programa respectivo, según se define en la presente política con el fin de fortalecer la gestión del riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- d) Solicitar a las Gerencias Generales del Grupo INS, la gestión oportuna cuando se determine o sean informados de deficiencias o desviaciones, que expongan a estas empresas al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- e) Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- f) Rendir cuentas ante la Junta Directiva del INS, sobre la implementación de esta Política y la gestión del Programa correspondiente.

5.3. Alta Gerencia del Grupo INS.

- a) Aprobar el Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, por parte de la Gerencia General del INS.
- b) Implementar, cumplir y hacer cumplir la presente Política.
- c) Gestionar los recursos necesarios para el apropiado funcionamiento de esta Política y el citado Programa.
- d) Gestionar las acciones que correspondan de forma oportuna y eficiente, cuando determinen o sean informadas de deficiencias o desviaciones que expongan a la empresa.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- e) Denunciar, los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en la institución, según lo establecido en el Programa.
- f) Brindar a las Juntas Directivas del Grupo INS (según corresponda), los informes, dar seguimiento e instruir a quien corresponda las recomendaciones, observaciones y otras acciones para fortalecer la Política y el Programa.
- g) Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- h) Instaurar las demás medidas que correspondan para el fortalecimiento de las acciones de prevención, detección, corrección, respuesta a riesgos y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- i) Tener en cuenta las consideraciones necesarias para la contratación de la Auditoría Externa, según lo dispuesto en la Ley N°9699 y su reglamento.

5.4. Titulares subordinados.

- a) Implementar, cumplir y hacer cumplir en las dependencias a su cargo y partes interesadas correspondientes, la presente Política y el Programa; así como proponer las mejoras para su fortalecimiento.
- b) Actualizar, en coordinación con los responsables de la gestión de riesgos, los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, que podrían presentarse en su dependencia, según lo contemplado en la presente Política y el Programa.
- c) Cumplir con efectividad la implementación, mantenimiento y mejora de la presente Política y Programa, así como emprender las acciones preventivas y correctivas cuando determine o sea informado de deficiencias o desviaciones que expongan a su dependencia al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, internas o externas, e informarlas oportunamente
- d) Denunciar los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en el Grupo, según lo establecido en el Programa.
- e) Atender oportunamente las recomendaciones, observaciones para fortalecer la gestión en su dependencia y disuadir los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

5.5. Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa.

- a) Encargada de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control, así como diseñar y actualizar el Programa.
- b) Asesorar a la Junta Directiva del Grupo INS y a los órganos de control de la segunda línea, para el cumplimiento de la prevención, detección, corrección

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- y respuesta a los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, así como la gestión del Programa.
- c) Coordinar los asuntos relativos a la prevención de delitos y el efectivo funcionamiento de la presente Política y el Programa.
 - d) Establecer orientaciones, canalizar y gestionar adecuadamente las denuncias, según lo dispone el Programa y demás normativa aplicable.
 - e) Velar por la existencia de herramientas que permitan el acceso a denunciar y garantice la confidencialidad de esta, de acuerdo con el ordenamiento que aplique en dichos casos.
 - f) Velar por la coordinación de la debida diligencia para aquellas transacciones, proyectos, actividades y relaciones existentes con partes interesadas, que presentan actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, según se estipula en el Programa.
 - g) Mantener registro de todas las denuncias tramitadas sobre eventuales actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, que han sido presentadas ante el Grupo INS, que permitan generar un histórico de conocimiento y aprendizaje en el fortalecimiento de la gestión del riesgo correspondiente.
 - h) Fortalecer la capacitación en coordinación con la Dirección de Capital Humano, según se dispone en el “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”.
 - i) Diseñar y actualizar el “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”, dirigido a la aplicación efectiva del Modelo, así como un sistema de supervisión eficiente.
 - j) Presentar ante la Junta Directiva del INS, un informe semestral sobre el cumplimiento del Programa y el estado de las denuncias recibidas por las dependencias competentes para investigar actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas a lo interno y externo.

5.6. Dirección de Riesgos Corporativa.

- a) Desarrollar, coordinar e implementar la metodología, herramientas y acciones para la gestión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que contemple las mejores prácticas, en apego a la normativa interna y externa aplicable.
- b) Coordinar la capacitación de las metodologías, herramientas y acciones necesarias a fin de fortalecer en el Grupo INS la gestión de riesgos relacionada con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- c) Coordinar el establecimiento de un catálogo de riesgos por actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas para cada una de las empresas del Grupo.
- d) Solicitar informes a los titulares subordinados semestralmente, sobre las mejoras en los controles relativos a la prevención, detección, corrección y respuesta al riesgo por actos de corrupción y conductas fraudulentas o

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

prohibidas, con especial énfasis en aquellas dependencias de mayor exposición al riesgo de fraude interno y externo.

- e) Informar a la Junta Directiva del INS, sobre aquellas alertas de riesgo de fraude identificadas en el Grupo INS, así como el estado de las acciones tomadas o planes de acción ejecutados.

5.7. Función de Control Interno en el Grupo INS.

- a) Asesorar y apoyar a las Juntas Directivas del Grupo INS y Alta Gerencia del Grupo INS para mejorar el Sistema de Control Interno, con el fin de supervisar dichos controles.
- b) Coadyuvar con las dependencias a elaborar una estrategia de autoevaluación del Sistema de Control Interno que contemple los requerimientos del Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, previstos en esta Política.
- c) Incorporar la revisión de controles sobre actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, en el proceso de autoevaluación del sistema de control interno y de evaluaciones específicas, con un enfoque basado en riesgos.

5.8. Personal de las empresas del Grupo INS.

- a) Realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implementación, operación, aplicación y fortalecimiento de los distintos controles en su puesto de trabajo, para la adecuada gestión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- b) Participar en capacitaciones y fomentar el conocimiento necesario para gestionar adecuadamente el riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas internas y externas en su puesto de trabajo.
- c) Velar porque los controles coadyuven en la gestión y debida diligencia de los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas para su adecuada prevención, detección, corrección y respuesta.
- d) Denunciar, los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en su puesto de trabajo, dependencia o en la Institución, según lo establecido en el Programa.

6. Enunciados.

Con el fin de promover y brindar orientación sobre la responsabilidad de todas las partes interesadas, se detallan los siguientes enunciados:

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

6.1. Orientaciones generales para la prevención de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

El Grupo INS considera el impacto que pueden ocasionar los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas en el patrimonio, imagen, sistema de control interno y efectividad de la gestión de toda organización, por lo que se requiere el abordaje de los elementos que motivan estos actos.

Estos elementos son: la motivación, que radica en la situación personal que le incentiva o presiona a cometer actos ilegítimos, la oportunidad, de usar o abusar de su posición laboral para cometer el acto sin ser descubierto y la racionalización o actitud, con la capacidad de justificar dichos actos sin dañar su percepción ética.

Para su abordaje, se debe mantener una posición de cero tolerancia a estas conductas y realizar esfuerzos adicionales que fortalezcan las acciones de control en todos los puestos de trabajo que componen la estructura organizativa, en todos los niveles y procesos que se llevan a cabo en el Grupo INS, comprometiéndose a conocer, cumplir, capacitarse, implementar y mejorar esta Política y el Programa, así como las herramientas para la prevención, detección, respuesta y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

6.2. Programa de Prevención del Fraude y Corrupción en el Grupo INS.

El Programa, tiene como objetivo principal establecer los mecanismos y acciones orientados a la prevención, detección, corrección, respuesta al riesgo y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas a las que se encuentra expuesto el Grupo INS, así como las mejores prácticas internacionales y demás normativa vigente relacionada.

La Alta Gerencia con el apoyo de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, le corresponde diseñar, implementar y mantener el Programa en constante aplicación y mejora, considerando los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

6.3. Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control.

Este Modelo es parte integral del Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, el cual cumplirá con todos los requerimientos contemplados en la Ley N°9699 y su Reglamento, y será considera parte del Sistema de Control Interno.

La implementación de este Modelo permitirá al Grupo INS, prevenir, detectar y mitigar la comisión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

El personal y todas dependencias de las empresas del Grupo INS, serán responsables de la implementación de este Modelo y atenderán oportunamente las gestiones de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa en su rol de instancia encargada de la supervisión del Modelo, con énfasis en aquellos puestos de trabajo que por su naturaleza y características así lo requieren.

6.4. Herramientas para la prevención de delitos.

El Grupo INS establecerá las herramientas normativas, controles, programas y/o modelos de gestión necesarios, para el adecuado cumplimiento de esta política, considerando las características propias de la empresa, entre estas: su giro, tamaño, complejidad, naturaleza y particularidades de actuación, como la atención de reaseguradores, intermediarios, proveedores y otras partes interesadas.

Dichas herramientas tomarán en cuenta al menos las establecidas según los elementos contemplados en el "Reglamento al Título II de la Ley N° 9699 Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos, denominado "Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control", artículo 10 y se desarrollan en la presente normativa, así como el Código de Ética y Conducta del Grupo INS, Programa Institucional de Ética, Valores y Conducta del Grupo INS, Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS y otras normativas relacionadas.

6.5. Gestión de Denuncias.

La Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, tramitará las denuncias y realizará una investigación imparcial y objetiva del contenido, brindando medidas protectoras y monitoreo efectivo y oportuno para el denunciante y el testigo, así como, para aquellos sujetos del reporte, según corresponda. Para lo cual, coordinará con la Dirección Jurídica Corporativa lo necesario para establecer el procedimiento para denunciar ante las instancias externas competentes y dar seguimiento a las acciones necesarias, manteniendo informada a la Junta Directiva del INS.

El procedimiento para la gestión de denuncias se establece en el "Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS", señalando los medios para reportar sospechas, intentos y actos que puedan constituirse en la comisión de delitos.

Se deberán determinar cómo faltas a la presente Política y al Programa los delitos tipificados en la Ley N°4573 Código Penal, Ley N°8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y los considerados en el Decreto N°42399 "Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control", tales como: tráfico de influencias, reconocimiento ilegal de beneficios laborales, conflicto

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

de intereses, cohecho propio e impropio, corrupción agravada, aceptación de dádivas por un acto cumplido, corrupción de jueces, penalidad de corruptor, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles, concusión, peculado, malversación, falsificación de documentos privados, delitos conexos para la legitimación de capitales, entre otros; dado que son actos que ocurren con frecuencia en la función pública y conviene erradicarlos.

Todos los casos sospechosos de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas deben ser reportados por las personas trabajadoras o partes interesadas, mediante las herramientas definidas para tales efectos.

Para prevenir actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, se deberá atender lo estipulado en el “Programa de Prevención del Fraude y la Corrupción del Grupo INS”, el cual deberá complementarse con el “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y el “Programa Institucional de Ética Valores y Conducta del Grupo INS”.

En cumplimiento de la Ley N°10437, Ley de Protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales, el Grupo INS reafirma su compromiso de garantizar un entorno seguro y confidencial para quienes denuncien o colaboren como testigos en la identificación de actos de corrupción.

6.6. Involucramiento de las partes interesadas.

El Grupo INS como parte de la gestión de prevención, detección, gestión del riesgo, corrección, mitigación y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, mantiene una posición de cero tolerancia y reconoce la importancia de la capacitación y difusión de esta Política y el Programa.

El involucramiento de las diferentes partes interesadas en los procesos constituye una fuente vital de información y gestión de denuncias presentadas, así como su participación activa en las diversas cadenas de valor, salvaguardando e influyendo en el cumplimiento de la debida diligencia en esta materia.

7. Excepciones.

Las excepciones a la aplicación de esta Política procederán únicamente cuando así resulte de un imperativo legal o cuando sean expresamente determinadas con la justificación técnica y avaladas por la Junta Directiva del INS.

8. Sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta norma dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa vigente, que son

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

independientes de las responsabilidades civiles, penales o de otra índole que se le pudieran imputar como consecuencia de su accionar.

9. Revisión y actualización.

Esta Política deberá ser revisada por la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, al menos una vez al año, o cuando sea requerido por cambios en la normativa externa, mandatos expresos de entes fiscalizadores, ajustes en la operativa y/o estrategia de la organización.

10. Delegación en la Gerencia General del INS.

Se delega en la Gerencia General del INS, la aprobación y actualización del “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”.

11. Vigencia.

Esta Política y sus actualizaciones, rigen a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva del INS y debida divulgación por parte de la Dirección de Planificación Corporativa.

Historial.

Versión	Dependencia Responsable	Creación/ Modificación/ Derogatoria	Aprobación/ Publicación	Divulgación
POL-0015-04	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa	Revisión anual sin variación	DCNC-00312-2024 del 20/05/2024	NEA-00208-2024 del 21/05/2024
POL-0015-05	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa	Modificación en apartados: Referencia, Glosario, Alcance, Gobernanza, Enunciado de Gestión de Denuncias, Excepciones, Revisión y actualización, Delegación en la Gerencia General y Vigencia	Aprobado por la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9944-V del 02/12/2025 (SAC-02032-2025 del 15/12/2025)	DPC-00653-2025 del 18/12/2025